



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-06461156-APN- DFYC#ANMAT

VISTO el N° EX-2023-06461156-APN- DFYC#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la firma: INMIX SRL, inscripta bajo el RNE N° 00-001056, solicita la inscripción del RNPA de importación del producto con denominación: ARÁNDANO DESHIDRATADO EN POLVO, marca: NATIV FOR LIFE, nombre de fantasía: CRANBERRY, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) mediante trámite N° 2367-18.

Que a través del SIFeGA, con fecha 21 de septiembre de 2018, se procedió a notificar la observación del trámite a los fines de que el recurrente cumpliera lo requerido, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el artículo 1° inciso e) apartado 9 de la ley 19.549.

Que con fecha, 7 de julio de 2022, se notifica que el expediente de la referencia tiene una intimación de apercibimiento de caducidad, el mismo lleva 60 días paralizado, en los términos del artículo 5° inc. d) del decreto 1759/72 otorgándose carácter de fehaciente de acuerdo al artículo 41 del mismo cuerpo legal.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión del trámite N° 2367-18 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los alimentos (SIFeGA).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-06461156-APN- DFYC#ANMAT